



Para mayor información sobre la nueva ley,
visite el enlace específico dentro de
www.juntadeandalucia.es/salud/esxmi
o llame a la línea telefónica gratuita de
información sobre el tabaquismo
900 850 300



En todos los espacios públicos de Andalucía, vamos a respirar mejor

Desde el 2 de enero de 2011, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Medidas ante el Tabaquismo, **todos los establecimientos públicos cerrados** (como bares, restaurantes, discotecas, etc) y **algunos lugares públicos y al aire libre** (como todo el recinto de los centros sanitarios, los colegios y parques infantiles) serán **Espacios Libres de Humo**.

Es una medida que respeta y protege, en igualdad de derechos, la **salud de toda la población**.

es  mí,
es por tod@s



CONSEJERÍA DE SALUD



MÁS ESPACIOS LIBRES DE HUMO

Desde el 2 de enero 2011

(Ley 42/2010 que modifica la Ley 28/2005 de medidas de protección ante el tabaquismo)





¿Por qué la Ley?

El humo de tabaco ambiental es perjudicial para la salud. Entre otras enfermedades, produce **cáncer de pulmón e infarto de miocardio** en personas adultas y es especialmente perjudicial para la infancia y las mujeres embarazadas.

La razón de ser de la nueva ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo es proteger la salud de todas las personas.

Principalmente proteger, en condiciones de igualdad, a todas las personas que utilizan los espacios públicos, incluidas las que trabajan en ellos, como en la hostelería. Proteger además a los sectores más vulnerables de la población, como la infancia, las mujeres embarazadas y las personas con enfermedades respiratorias y/o cardiovasculares.



Si detecta un incumplimiento de la ley

- Puede rellenar una hoja de reclamación en el establecimiento,
- Puede presentar una denuncia en los registros de cualquier Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía o de los Ayuntamientos,
- Puede solicitar que se persone la Policía o la Guardia Civil.

El incumplimiento de la ley puede dar lugar a sanciones, de diversa cuantía, que pueden recaer tanto sobre la persona que incumple como sobre el responsable del establecimiento donde se produzca. Por ejemplo:

De 30 a 600 €, sanciones por infracciones leves como:

- Fumar en los lugares en que exista prohibición o fuera de las zonas habilitadas al efecto.
- No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición de fumar.

De 601 a 10.000 €, sanciones por infracciones graves como:

- Permitir fumar o habilitar zonas para fumar en lugares donde no esté permitido.



Ayuda para dejar de fumar

Si quiere dejar de fumar, el Sistema Sanitario Público de Andalucía pone a su disposición:

- Tratamiento individual o grupal en su **Centro de Salud**.

- Línea telefónica gratuita

900 850 300

(profesionales expertos pueden ayudarle por teléfono a dejar de fumar)

- Portal de salud de la Junta de Andalucía:
www.juntadeandalucia.es/salud/esxmi
(información adicional sobre medidas y recursos ante el tabaquismo)